



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 397 /

COPIAPO, 14 DIC 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**Reposición Cuartel Policial Chañaral**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Policía de Investigaciones de Chile, los bienes correspondientes al Proyecto “**Reposición Cuartel Policial Chañaral**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Policía de Investigaciones de Chile**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
A
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

“REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL”
CODIGO BIP 30076125-0

En Copiapó, a 23 de noviembre del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representado por el Prefecto Jefe Regional de la Tercera Región Policial de Atacama don **LUIS VALLEJOS MUÑOZ**, ambos domiciliados para estos efectos en General Mackenna N°1314, comuna de Santiago, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL**”,

financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria **Código BIP 30076125-0.**

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Bv. Antofagasta Comandante García

PROYECTO: REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL

CÓDIGO: 30076125-0

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
Nº	FECHA	MONTO \$	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN		
105	20-10-2016	279.785	50165	02-08-2016	WEB CHILE SA	279.785	27-09-2016	1	PROYECTOR	289.205	279.785	VENSONIC MOD. PJD865	DEPENDENCIAS CUARTEL POLICIAL DE INVESTIGACIONES DE CHILE, CHAÑARAL - MERINO ARPA MOD	

TERCERO:

La **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL"** Código BIP 30076125-0, sean destinados a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **Policía De Investigaciones De Chile**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la **Policía de Investigaciones de Chile**, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Policía de Investigaciones de Chile**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS VALLEJOS MUÑOZ** para presentar a la Policía de Investigaciones de Chile, según consta en la Resolución Exenta N° 275 del 26 de octubre del 2016 de la Dirección General, se delegan facultades para firmar el presente convenio.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Policía de Investigaciones de Chile, y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

"REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL"

CODIGO BIP 30076125-0

En Copiapó, a 23 de noviembre del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representado por el Prefecto Jefe Regional de la Tercera Región Policial de Atacama don **LUIS VALLEJOS MUÑOZ**, ambos domiciliados para estos efectos en General Mackenna N°1314, comuna de Santiago, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria **Código BIP 30076125-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



PROYECTO: REPOSICION CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL

CÓDIGO: 30076125-0

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN		
106	20-10-2016	279.786	580463	02-09-2016	HEL CHILE S.A.	279.786	27-09-2016	1	PROTECTOR	289.215	279.786	VERSION: W.D. P.09655	DEPENDENCIAS CUARTEL POLICIAL DE INVESTIGACIONES DE CHILE CHAÑARAL - MESINO JARPA 1400	

TERCERO:

La **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL"** Código BIP **30076125-0**, sean destinados a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **Policía De Investigaciones De Chile**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la **Policía de Investigaciones de Chile**, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Policía de Investigaciones de Chile**.

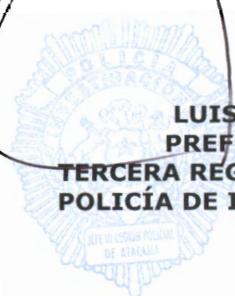
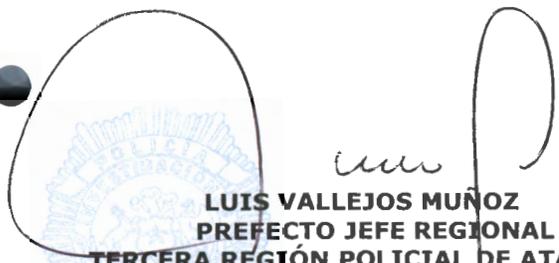
SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

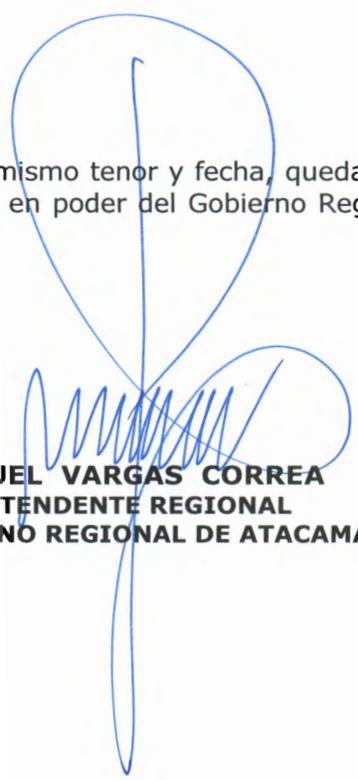
La personería de don **LUIS VALLEJOS MUÑOZ** para presentar a la Policía de Investigaciones de Chile, según consta en la Resolución Exenta N° 275 del 26 de octubre del 2016 de la Dirección General, se delegan facultades para firmar el presente convenio.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Policía de Investigaciones de Chile, y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



LUIS VALLEJOS MUÑOZ
PREFECTO JEFE REGIONAL
TERCERA REGIÓN POLICIAL DE ATACAMA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Prefectura de Chañaral Policía Investigaciones de Chile (1)
3. Depto. Presupuesto GORE (1)
4. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
5. Asesoría Jurídica GORE (1)
6. Área de Seguimiento (1)
7. Coordinación Territorial Provincia de Chañaral (1)
8. Oficina de Partes (1)